

DECRETO N° 51/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 6685, propiedad de Ruidiar Lladó Royan, ubicado en esta ciudad.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos de la Intendencia Municipal no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6685, ubicado en la Primera Sección Judicial de t. y Tres, propiedad de Ruidiar Lladó Royan, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El presente fraccionamiento se condiciona a que previa inscripción de planos se regularicen los P.C. de los solares 7 y 8.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRECE DÍAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 17 votos

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE